

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Hidráulicas
Mayores del Proyecto Chavimochic****Circular N°7**

El Comité PRO INTEGRACIÓN en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, comunica lo siguiente:

1. Se modifica el primer párrafo del numeral 5.2.1 de las Bases, en los siguientes términos:

“5.2.1 El Postor deberá acreditar obligatoriamente, conforme al Formulario 2 del Anexo N° 3, que él mismo o sus Integrantes, o sus Empresas Vinculadas, o un tercero o terceros a ser contratado(s) en calidad de Constructor (es), cumple(n) con la siguiente experiencia técnica, ejecutada durante los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha de convocatoria del presente Concurso:”

2. Se modifica el numeral 5.2.3 de las Bases, en los siguientes términos:

“5.2.3 Asimismo, el Postor deberá contar con un Ingeniero de Obras para cada una de las Fases de la Concesión.

Para el caso de las Obras Nuevas de la Primera Fase, el Postor deberá acreditar que el Ingeniero de Obras a presentar, cuenta con al menos una (1) experiencia en la conducción o dirección de la construcción de una (1) presa de enrocado con pantalla de concreto, tipo CFRD, con propósitos de almacenamiento de agua, y cuyo volumen de relleno no sea inferior a 1'500,000 (un millón y medio) de metros cúbicos.

Para el caso de las Obras Nuevas de la Segunda Fase, el Postor deberá acreditar que el Ingeniero de Obras a presentar, cuenta con experiencia en la conducción o dirección de la construcción de al menos: Un (1) sistema de conducción y distribución de agua, de por lo menos 20,000 (veinte mil) metros de ductos abiertos o cerrados (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) correspondientes a un solo proyecto, con capacidad de conducción en cabecera no inferior a 20 m³/s.

En ambos casos, los Ingenieros de Obras deberán tener posibilidad de comunicarse en idioma español.

Para tales efectos, el Postor deberá presentar:

- El Formulario N°3 del Anexo N°3.



- *Una carta de presentación de cada uno de los Ingenieros de Obras, acreditando sus experiencias y su compromiso de participar en las obras.*
3. Se modifica el último párrafo del numeral 4.1 del Anexo N° 9 de las Bases, en los siguientes términos:

"El Período Inicial podrá extenderse en caso que por acuerdo de partes se prorrogue el plazo para el cierre financiero, por la no obtención oportuna del CIRA o de las certificaciones ambientales, por causas no imputables al Concesionario."

4. Se incorpora como antepenúltimo párrafo del numeral 8 del Anexo N° 9 de las Bases, el siguiente texto:

"Del mismo modo, el Concedente se responsabilizará, a su costo, de las actividades de rescate arqueológico que puedan presentarse durante la construcción de las Obras Nuevas, reconociendo al Concesionario los mayores plazos que puedan derivarse de dichos rescates, previa evaluación y aprobación del Supervisor."

Lima, 16 de agosto de 2013



Carlos Rujá Pomareda
Presidente
Comité Pro Integración